



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **16 JUL 2024**

VISTOS: Informe N° 618-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de julio del 2024, Informe N° 2167-2024/GRP-402420 de fecha 08 de julio del 2024, Informe N.° 70 -2024/GRP-ING.TMF de fecha 08 de julio de 2024; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04537 de fecha 04 de julio de 2024, conteniendo Carta N° 090-2024/I.C.L.SAC. de fecha 04 de julio de 2024, Informe N.° 010-2024/SUPERVISOR-ING.JASA. de fecha 03 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04537 de fecha 04 de julio de 2024**, conteniendo **Carta N° 090-2024/I.C.L.SAC. de fecha 04 de julio de 2024**, El Gerente General de I.C.L CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **INFORME FINAL DE LA OBRA, denominada "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO, Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**; e Informe N.° 010-2024/SUPERVISOR-ING.JASA. de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Civil, Juan Alfonso Sánchez Ancajima, se dirige al Representante Legal de la Supervisión, Ing. Ediver Smith De La Cruz Choquehuanca, donde se entrega **INFORME FINAL DE OBRA, respecto del Proyecto "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE. PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, concluyendo:

- "Se canceló la valorización N° 01 por parte de las contratistas S/ 100,703.39
- El término real de la obra fue el 30 de junio del 2024.
- Se concluye que de acuerdo al Artículo 208. Recepción de la obra y plazos, esta supervisión alcanza su informe de conformidad en cumplimiento a la ejecución del proyecto, lo cual comunica a la Entidad para la conformación del comité de recepción. (...)"

Que, mediante **Informe N.° 70 -2024/GRP-ING.TMF de fecha 08 de julio de 2024**, el Coordinador de obra IOARR. Ing. Teófilo Mondragón Flores, alcanza al Sub director de la División de Obras, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, **INFORME FINAL DE OBRA PRESENTADO POR LA SUPERVISIÓN PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LÍNEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA., concluyendo:**

"Que habiendo presentado el Informe final de la Obra la Supervisión I.C.L Consultoría y Supervisión SAC en apego al Artículo 208. Recepción de la obra y plazos, la supervisión alcanza su informe final de conformidad en cumplimiento a la ejecución de la obra el mismo comunicando a la Entidad Para la conformación del comité de recepción. En esa línea el suscrito concluye que se continúe con el trámite a fin de que se proponga al comité de recepción de la obra por su despacho"





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423.** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 JUL 2024**

Que, mediante **Informe N° 2167-2024/GRP-402420 de fecha 08 de julio del 2024**, el Sub Director División de Obras, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, Arq. Carlos Alberto Chacón López, **SOLICITA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, concluyendo:

"En esa línea y estando conforme; mi despacho de acuerdo a los informes de la referencia a b y c) y al Artículo 208 de Recepción de obra y plazos, Numeral 208.1 del reglamento de Contrataciones del Estado Propongo a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| Arq. Carlos Alberto Chacon | : Presidente |
| Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | : Primer Miembro. |
| Ing. Teófilo Mondragón Flores | : Según Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|------------------------------------|------------------|
| Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca | : Presidente |
| Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca | : Primer Miembro |
| Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | : Según Miembro |

Nota: Se debe considerarse la participación en calidad de Asesor técnico al Ingeniero Supervisor de la obra **Juan Alfonso Sánchez Ancajima con registro CIP N° 142335**

Por lo anteriormente expuesto, propongo a los siguientes profesionales a efecto que su despacho confirme y se derive a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el acto resolutivo del comité de recepción de la obra del asunto".

Que, mediante **Informe N° 618-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de julio del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, Arq. Carlos Alberto Chacón López, solicita al Gerente Sub Región Morropón-Huancabamba, Ing. Walter Huanca Chinchay, **DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en el cual se expresa:

"A través del documento referencial a), la División de Obras, en virtud a lo indicado por el Coordinador, y al Artículo 208 de Recepción de Obra y plazos. Numeral 208.1 del RLCE, solicita designar al Comité de Recepción, proponiendo a los siguientes profesionales:

Titulares:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| - Arq. Carlos Alberto Chacon López | : Presidente |
| - Ing. Marcos Daniel Flores Quinde | : Primer Miembro. |
| - Ing. Teófilo Mondragón Flores | : Segundo Miembro |

Suplentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| - Arg. Santos Eladio Sosa Purizaca | : Presidente |
| - Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca | : Primer Miembro |
| - Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores | : Segundo Miembro |

Cabe señalar que el Sub Director de la División de Obras indica, en el documento referencial a), que debe considerarse la participación, en calidad de Asesor Técnico, al Ingeniero Supervisor de la Obra, **Juan Alfonso Sánchez Ancajima, con registro CIP N° 142335.**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 JUL 2024**

Por lo anteriormente expuesto, se remite a su Despacho, la propuesta de los profesionales que tendrán a cargo la Recepción de la Obra señalada, a fin de que disponga su designación mediante documento resolutivo”.

Que, mediante proveído de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

El Art. 208°, Num. 1 y 2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF. establece que:

208.1. **“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.**

208.2. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”** (Negrita nuestro y para enfatizar).

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°415-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante **Informe N.º 010-2024/SUPERVISOR-ING.JASA. de fecha 03 de julio de 2024, Carta N° 090-2024/I.C.L.SAC. de fecha 04 de julio de 2024, Informe N.º 70 -2024/GRP-ING.TMF de fecha 08 de julio de 2024**, donde se comunica la finalización de la Obra, se alcanza Informe Final y se solicita la Conformación del Comité de Recepción; e **Informe N° 2167-2024/GRP-402420 de fecha 08 de julio del 2024** donde el Sub Director de la División de Obras, e **Informe N° 618-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 11 de julio del 2024**, donde el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan opinión favorable para la conformación del comité de Recepción de Obra, **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO, Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA” con CUI N° 2597226,**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 JUL 2024**

Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, RESERVOIRIO, Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2597226, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Arq. Carlos Alberto Chacón López	Presidente
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Primer Miembro
Ing. Teófilo Mondragón Flores	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca	Presidente
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Primer Miembro
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución al Contratista de la ejecución de la Obra (**EJECUTOR**) Sr. CRIOLLO MARCELO CHRISTIAN FIDENCIO, Representante Legal de CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EIRL, con domicilio en: AV. GRAU N° 1240 – 2° PISO INT 08 PIURA – PIURA - PIURA, con Correo Electrónico: constructoralaregional@gmail.com, Contratista (**SUPERVISOR**) Ing. EDIVER E. DE LA CRUZ CHOQUEHUANCA, Representante Legal de I.C.L. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., con domicilio en: MZA D2 LOTE 10 URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB PIURA, CASTILLA – PIURA - PIURA; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **16 JUL 2024**

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

[Signature]
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

